



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DECRETO N°67



Colegio José Arrieta

2025

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
		Fecha: 11/06/2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 2 de 19

Índice

Índice.....	2
TÍTULO I: DE EVALUACIÓN.....	3
Artículo 3: Los estudiantes tienen derecho a:.....	3
Artículo 4: ¿Qué es la evaluación para nuestro colegio?.....	4
Artículo 5: Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:.....	4
Artículo 6: Evaluación formativa.....	5
Área Social: Orientación.....	7
Procedimiento para cada evaluación.....	8
Artículo 9: Participación y Comunicación.....	9
Artículo 10: Proceso, progreso y logro de los estudiantes.....	9
TÍTULO II: CALIFICACIÓN.....	10
Artículo 14 Formas y cantidad de Evaluaciones por cada asignatura de un subciclo.....	11
Artículo 15 De la Eximición.....	11
Artículo 16 El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/ocursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados:.....	12
Artículo 17 Ausencias a evaluaciones.....	12
Artículo 18 Negación a rendir evaluación.....	12
Artículo 19 No presentación de trabajo.....	12
Artículo 20 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.....	13
Artículo 21 En caso de plagio o copia.....	13
TÍTULO III: PROMOCIÓN.....	14
Artículo 24 Calificaciones finales para la promoción.....	14
Artículo 25: Respecto a la asistencia.....	15
Artículo 26: Situaciones especiales de evaluación y promoción.....	15
Artículo 27: Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción.....	16
Artículo 28 De repitencia.....	17
Artículo 31 Evaluación en Educación Parvularia.....	19

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 3 de 19

El colegio José Arrieta presenta a la comunidad escolar su Normativa de Evaluación y Promoción Escolar 2023 considerando el Decreto N°67 del año 2018, con vigencia al año 2023.

Complementa esta normativa el Decreto N° 83/2015, para la aplicación de estrategias de aprendizaje con estudiantes de bajo rendimiento escolar.

El Decreto N°67 permite avanzar hacia una mayor utilidad pedagógica de la evaluación con ~~varias~~ estrategias para un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Se estructura en tres grandes ejes: **evaluación, calificación y promoción escolar.**

TÍTULO I: DE EVALUACIÓN

Artículo 1: La Dirección del Establecimiento y Consejo General de Profesores resolverá, la planificación de las etapas de evaluación y la determinación de todos los procesos administrativos complementarios, los cuales deberán ser informados a la comunidad de apoderados por los medios digitales a disposición. Se comunicará durante la primera reunión de padres y apoderados el contenido de este reglamento.

Artículo 2: Los períodos evaluativos de los alumnos/as, desde 1° a 8° año.

Los estudiantes de EGB serán evaluados en periodos semestrales. El año escolar comprenderá dos Períodos Lectivos de acuerdo al régimen SEMESTRAL adoptado por el establecimiento. El certificado anual de estudios se entregará al apoderado del alumno o alumna y no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 3: Los estudiantes tienen derecho a:

- Conocer el objetivo y criterios de evaluación en cada asignatura.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente según decreto 67/2018.
- Tener indicadores completos de aprendizajes concordantes con las evaluaciones.
- Conocer sus resultados y logros obtenidos a través de reportes de resultados.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 4 de 19

Artículo 4: ¿Qué es la evaluación para nuestro colegio?

La evaluación en el colegio José Arrieta es un proceso ordenado, continuo y sistemático de recogida de información, a través de ciertas técnicas e instrumentos, que, al ser comparados con los criterios establecidos, que corresponden a los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC, nos permite levantar evidencias y emitir juicio que facilita la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.

Cada evaluación o instrumento de prueba debe:

1. Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través de la ayuda y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Valorar el rendimiento de los estudiantes, en torno a los progresos con respecto a sí mismos y no solo con los aprendizajes propuestos por el MINEDUC.
3. Detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo.
4. Corregir, modificar o confirmar el Proyecto Curricular del colegio, los procedimientos y las estrategias pedagógicas utilizadas.
5. Aplicar una retroalimentación a los objetivos no logrados y considerar el resultado obtenido para un análisis pedagógico.

Artículo 5: Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. Inicial: Su finalidad es detectar la conducta de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.
2. Parcial o procesual: su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio del análisis de resultado para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios,

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 5 de 19

obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

3. Sumativa: Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos durante el semestre como también el proceso realizado, contemplando el inicio, su evolución y el nivel de aprendizaje alcanzado al término de las unidades en cada semestre con una evaluación coeficiente 1.

Artículo 6: Evaluación formativa

De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que “las prácticas que se realizan en un aula son **formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje**, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”. (Black & William, 2009).

Bajo esta base queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, y se presentan diversas formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; en sentido formativo con la aplicación de instrumentos evaluativos y otras evaluaciones formativas para notas parciales considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Área Lingüística	
Departamento	Tipos de Evaluación Formativa
Lenguaje	Observación directa, preguntas específicas, guías de aprendizaje, revisión del cuaderno, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, trabajos escritos, producción de textos, dictados y argumentaciones. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.



Historia	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas específicas, cuestionarios, esquemas, construcción e interpretación de mapas y trabajos escritos, presentaciones de trabajos con temas asignados. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.
Idioma extranjero	Práctica oral, exposiciones orales, trabajos escritos, Afiches, ticket de entrada o salida de una clase, traducciones. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.
Área Científica	
Departamento	Tipos de Evaluación Formativa
Matemática	Observación directa, controles, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, desarrollo de guías, ticket de entrada o salida, construcción y trazado de figuras geométricas con y sin medida. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.
Ciencias	Guías de trabajo, presentaciones con temas asignados, construcción de instrumentos de ciencias, construcción de afiches con temas de la asignatura, ticket al inicio y/o cierre de clases. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.
Tecnología	Observación de clases, guías de trabajo, actividades prácticas de confección, presentaciones digitales en clases. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.



Área Artística	
Departamento	Tipos de Evaluación Formativa
Artes Visuales - Música	Observación de clases, guías de trabajo, investigaciones, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones. Respaldo de instrumento evaluativo: Rúbrica.
Educación Física	Habilidades motrices, fundamentos y ejercicios físicos de los diferentes deportes, habilidades organizativas, juegos didácticos, ejercicios de capacidades y ejercicios para sociabilización, habilidades valóricas, juegos que potencien; cooperación y ayuda mutua, confianza en sí mismo, disciplina, y el gusto por la vida saludable, habilidades comunicativas, danzas, bailes, desplazamientos, cantos recitados de palabras y de frases.

Área Social: Orientación

Formas de Evaluación

Aplicación de test, informes escritos, carpetas, análisis de textos, ensayos, debates, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 8 de 19

Procedimiento para cada evaluación

Cada una de los tipos de Evaluación Formativa se utilizará dependiendo de los niveles de enseñanza y permitirá realizar los procesos de retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.

El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los **resultados** deficientes; en primera instancia, informar a la Unidad Técnico Pedagógica y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. De los resultados deficitarios realizar retroalimentación y nivelaciones, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas en la UTP.

El acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente consistirá en:

1. Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
2. Informar al profesor/a jefe y/o al apoderado mediante: correo electrónico, WhatsApp, Kimche, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe de avance de notas y firma de compromiso con estrategias de mejora de resultado.
3. Recalendarizar evaluaciones, en horario extra a la jornada de clases en caso de inasistencia justificada por el apoderado.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Fecha: 11/06/2025
		Página 9 de 19

Artículo 9: Participación y Comunicación

Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje con respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

1. Las fechas de evaluación de inicio, formativas y sumativas, serán informados a los apoderados a través de al menos una de estas formas: calendarios escolar en la página web del colegio, reuniones de apoderados y /o correo electrónico y WhatsApp Kimche
2. Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de al menos una de las siguientes formas: entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle en el cuaderno de asignatura con la hoja de respuesta, realizando el proceso de retroalimentación con la corrección de la evaluación.
3. El informe de la evaluación del **Desarrollo Personal y Social** se entregará una vez al semestre al apoderado.

Artículo 10: Proceso, progreso y logro de los estudiantes.

Se entenderá por **proceso**, al conjunto de herramientas y practicas pedagógicas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Se entenderá por **progreso**, a los avances alcanzados por el estudiante respecto a un aprendizaje esperado.

Se entenderá por **logro**, al resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 10 de 19

TÍTULO II: CALIFICACIÓN

Artículo 11 Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con un nivel de exigencia al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal.

Artículo 12 Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

1. Notas Parciales: Corresponden a las evaluaciones de las distintas unidades de aprendizaje con actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Serán coeficiente 1 y su porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal.

2. Nota Sumativa: Corresponde a una evaluación semestral de las habilidades trabajadas durante el semestre **en todas las asignaturas**. Cada una de las mediciones será calificada con una nota.

3. Nota Final Semestral: Corresponde al promedio de las notas parciales más la prueba sumativa.

4.- Nota Promedio General: Corresponde a la nota del promedio de todos los Promedios Finales de cada asignatura, excepto Religión y Orientación evaluadas en conceptos (Muy Bueno, Bueno, Suficiente, Insuficiente).

Artículo 13 Las evaluaciones en las asignaturas de Religión y Orientación de primero a octavo básico, se expresarán con números de 1,0 a 7,0 con un decimal que se traducirán a conceptos en el informe de notas. Con a lo menos tres evaluaciones por semestre.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
		Fecha: 11/06/2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 11 de 19

Artículo 14 Formas y cantidad de Evaluaciones por cada asignatura de un subciclo.

La cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se establecerá en cuadro según el número de horas semanales de cada asignatura.

Criterios pedagógicos; tales como las exigencias presentes en el programa de estudio de cada asignatura; los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y la diversidad de ritmos de aprendizajes de los alumnos y alumnas de nuestro colegio, sin perjuicio de la aplicación de las evaluaciones

Artículo 15 De la Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio. Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación evaluativa; motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se presenta al Profesor jefe quien informará de la adecuación correspondiente a la Unidad Técnico Pedagógica.

Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Dentro de las distintas necesidades de los estudiantes que forman parte de este programa; están aquellos que requieren apoyos de manera transitoria y otros de manera permanente; en ambos casos se realiza el apoyo al estudiante a través de un Plan de Apoyo Individual permitiendo el desarrollo de las evaluaciones formativas, parciales y sumativas.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 12 de 19

Artículo 16 El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados:

Dentro de las disposiciones que establecen líneas para asegurar y diversificar la evaluación en orden de atender en mejor manera la diversidad de estudiantes:

- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del profesor de asignatura.
- Informar al profesor jefe y/o apoderado mediante; correo electrónico, WhatsApp Kimche entrevista a estudiantey/o apoderado y entrega de informe semestral con compromiso de mejora)
- Realización de proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.

Artículo 17 Ausencias a evaluaciones

Toda ausencia a evaluaciones que no esté justificada por certificado médico (pruebas, trabajos y otros) debe ser justificada personalmente o por escrito por el apoderado en Inspectoría o al profesor o profesora de asignatura. La ausencia de justificación implica aplicación del instrumento de evaluación en la siguiente clase de la asignatura correspondiente. De ser justificado o traer el certificado médico el profesor de asignatura calendarizará una nueva fecha para rendir la evaluación manteniendo el 60% de exigencia.

Artículo 18 Negación a rendir evaluación

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al apoderado para informar la situación, y concordar una actitud de mejora y un compromiso definitivo de no volver a incurrir en la falta.

Artículo 19 No presentación de trabajo

Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo fuera de la fecha estipulada por el docente de la asignatura, se registrará en el libro de clases, se enviará un correo electrónico al apoderado informando del hecho, señalando un nuevo plazo y máximo nota 4,0. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para la firma de toma de conocimiento.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Fecha: 11/06/2025
		Página 13 de 19

Artículo 20 Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.

Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención por a lo menos una vez, el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o no permite el desarrollo normal de la evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá a registrar su comportamiento en planilla de observaciones recalendarizando una nueva evaluación distinta a la original, pero respetando el objetivo o la unidad que se controla.

Artículo 21 En caso de plagio o copia.

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir la evaluación o parte de ella, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará una segunda evaluación que será reagendada fuera del horario de clases por el profesor o profesora correspondiente a la asignatura.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Fecha: 11/06/2025
		Página 14 de 19

TÍTULO III: PROMOCIÓN

Artículo 22 El colegio José Arrieta extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica los Informes Parciales (de avance), Semestrales y Certificados Anuales de Estudio con los reportes evaluativos que indicarán las asignaturas y los logros obtenidos con calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

1. Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo, previo aviso de la fecha de entrega de certificados anuales para los estudiantes que se cambian de colegio.

2. Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los alumnos/a que hubieren aprobado el octavo año de Educación General Básica en la ceremonia de graduación.

Artículo 23 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos/as y la cédula de identidad de cada uno desde la plataforma administrativa del colegio.

Artículo 24 Calificaciones finales para la promoción.

Según lo consignado en el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos y alumnas que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio con promedio final 4,0 (de aprobación).
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 15 de 19

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 25: Respecto a la asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

La directora del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico-pedagógico consultando al equipo evaluativo podrá autorizar la promoción de alumnos o alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida previa presentación de documentación de evidencia y con una carta de solicitud presentada por los padres y o apoderados.

Artículo 26: Situaciones especiales de evaluación y promoción.

Ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, viajes u otros, la directora del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico pedagógico, consultando al equipo evaluativo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar:

1. El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias.
2. Equipo evaluativo y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo a la situación, las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. Directora, jefa de Unidad Técnico Pedagógica y profesores de asignatura entregan plan de evaluación al apoderado

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 16 de 19

Artículo 27: Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción.

Se realizará un consejo pedagógico semestral con la finalidad de identificar a tiempo aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Con aquellos estudiantes:

1. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
2. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo, quedando firma de la toma de conocimiento del apoderado y registro de las estrategias de apoyo recibidas por el alumno para su mejora de resultados.
3. Como última instancia, y acordado por el equipo evaluativo en conjunto con el profesor jefe, se dará la posibilidad de un examen recuperativo finalizado el año escolar, con la ponderación de un 20%.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 17 de 19

Artículo 28 De repitencia

Los estudiantes del Colegio José Arrieta en caso de repitencia, no tendrán ningún impedimento para renovar su matrícula en nuestro establecimiento educacional.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

La directora del establecimiento, en conjunto con la jefe técnico-pedagógico y el equipo evaluativo, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. La directora, considerando las opiniones del equipo de docentes, define situación del estudiante.
4. Equipo evaluativo y la Dirección del colegio dará aviso al apoderado de la decisión final.

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura **que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente**, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. **Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo**, basado en información obtenida del registro de observaciones del alumno o alumna en su planilla y diversas fuentes del colegio consideradas oficiales más la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado que quedará registrada con las firmas de todos los asistentes en el libro de clases.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06 Fecha: 11/06/2025
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN	Página 18 de 19

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y el orientador, del colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los obtenidos por el resto del curso.

Artículo 29 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El rendimiento escolar no será impedimento para la renovación de la matrícula. El estudiante podrá repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en educación básica.

Artículo 30 Una vez aprobado un curso, con el procedimiento anteriormente señalado el estudiante no podrá volver a solicitarlo y no se volverá a realizar.

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El colegio asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso. En este escenario, se proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Se deja establecido que el certificado anual de estudio no será en ningún caso retenido por el establecimiento educacional entregándose oportunamente dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar del año en curso.

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 06
		Fecha: 11/06/2025
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN		Página 19 de 19

Artículo 31 Evaluación en Educación Parvularia

En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

Aprendizaje Logrado: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

Aprendizaje Mediante Logrado: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.

Aprendizaje Por lograr: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

Artículo 32 El presente Reglamento será nuevamente revisado en diciembre 2025 quedando sujeto a posibilidad de cambios o rectificaciones.